

En cumplimiento del informe-memoria de la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas, por Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha 6 de mayo de 2008, se determina que el expediente de arrendamiento de unas oficinas en el núcleo urbano, cercano a las inmediateces de la calle Suárez Guerra de aquella localidad, se tramite de forma directa y sean publicadas las razones que justifican que el mismo se concierte de forma directa, dadas las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles y la especial idoneidad del bien.

Lo que se publica conforme establece el referido artículo 30.4, segundo párrafo, de la Ley Territorial 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2008.- El Presidente, Rafael Medina Jáber.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3051 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de julio de 2008, sobre notificación de escrito de esta Dirección General de 5 de mayo de 2008, que requiere documentación a la Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas (ASEMAR), en ignorado paradero.- Expte. 2001.LPA.0082.*

Habiendo sido intentada la notificación del escrito nº 4061, de fecha 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado, a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1º) Notificar al beneficiario Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas (ASEMAR), el escrito nº 4061, de 5 de mayo de 2008, de la Dirección General de Promoción Económica, pudiendo comparecer por sí, o por medio de representante

legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, derecha, Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y dejar constancia del mismo en dichos expedientes, haciéndoles saber que transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; con indicación de que en caso de presentarse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso o su desestimación presunta.

2º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

3º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2008.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3052 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 16 de junio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación de un grupo Diésel de emergencia de 1.020 KW denominado móvil 3 y memoria ambiental del citado grupo, en la central de El Palmar (La Gomera).- Expte. nº SE-2008/116.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Título II del Decreto 161/2006, de

8 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones de energía eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se somete a información pública la siguiente instalación:

Proyecto: "Instalación de un grupo Diésel de emergencia de 1.020 KW denominado móvil 3 y memoria ambiental del citado grupo, en la central de El Palmar", término municipal de San Sebastián de La Gomera, en la isla de La Gomera.

Titular: Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.

Expediente nº: SE-2008/116.

Características técnicas:

- Motor diésel de cuatro tiempos, no reversible, con turbo-sobrealimentación, inyección directa, doce cilindros en V; 1.500 r.p.m.; con potencia continua (ISO) de 1.020 kW.

- Sistema de combustible: diésel oil y en función de la disponibilidad del combustible, podrá utilizar gas oil, aprovechándose el sistema existente de almacenamiento y trasiego de la Central.

- El conjunto motor-alternador se ha instalado dentro de una cabina insonorizada para evitar la propagación de los ruidos de dicho grupo en su funcionamiento.

- Alternador síncrono trifásico, norma CEI; tensión nominal de 400 V; tensión de servicio: 20.000 V; velocidad nominal de 1.500 r.p.m., frecuencia de 50 Hz, potencia de 1.275 kVA.

- Transformador de grupo intemperie, trifásico, en baño de aceite, con refrigeración ONAN, potencia de 1.000 kVA, una relación de transformación 400/20.000 V $\pm 2,5\%$ $\pm 5\%$, tensión de cortocircuito 10%; frecuencia de 50 Hz; grupo de conexión Dyn11.

- Servicios auxiliares: cuadro de protecciones; instalaciones de alta tensión en la subestación con una celda de grupo de 20 kV; con dos seccionadores de barras (doble embarrado) In: 1250 A y Un: 24 kV; seccionador de puesta a tierra: In: 800 A. Un: 24 kV y los trafos de tensión e intensidad correspondientes.

Potencia efectiva neta actual de la C.D. El Palmar, San Sebastián, La Gomera: 21.880 kW.

Potencia incluyendo el Grupo MOV-3 de El Palmar, San Sebastián, La Gomera: 22.900 kW.

Presupuesto de ejecución material: 140.400 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación de esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2008.-
El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

3053 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de julio de 2008, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación para justificación de la subvención concedida a la entidad Pedro Alberto Lorenzo Cabrera, en ignorado domicilio.- Expte. nº03-35/00094 I+E.*

Habiendo sido intentada la notificación del requerimiento para justificación de la subvención concedida a la entidad Pedro Alberto Lorenzo Cabrera, expediente 03-35/00094 I+E, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que con fechas 14 de marzo, 16 de abril y 26 de mayo de 2008 fue intentada la mencionada notificación del tenor literal:

Asunto: requerimiento para justificación de subvención.

En relación con la subvención concedida a la entidad Pedro Alberto Lorenzo Cabrera, con N.I.F. 52830778P, mediante Resolución del Servicio Canario de Empleo nº 03-35/1783, de fecha 14 de mayo de 2003, por la contratación indefinida a tiempo parcial de un trabajador desempleado, al amparo de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 31 de julio), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.b) de la citada Orden, las empresas beneficiarias de las subvenciones previstas para I+E vienen obligadas a mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente du-